

# Gobernación de Bolívar 015

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se aclara parte Resolutiva de la Resolución No. 007 del 02-01-2020”

## EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LOGISTICA. (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, impuestos, tasas, multas, y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que la Doctora MERY CASTRO PEREIRA, Directora Administrativa código 009 grado 02 de la Dirección De Logística de la Secretaría General, se encuentra en disfrute de vacaciones desde el diez (10) de Diciembre de 2019 hasta el Siete (7) de Enero de 2020, de conformidad con lo consagrado en la resolución No. 0515 del 01 de Nov de 2019 y haber laborado el periodo comprendido desde el cuatro (04) de junio del 2017 hasta el tres (3) de junio de 2018, por lo que mediante decreto No. 464 del 9 de Diciembre de 2019 se decretó encargar a partir del diez (10) de Diciembre al Siete (07) de Enero del 2020, al señor JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ, profesional Universitario Código 219 grado 02 de las funciones de empleo de Director Administrativo, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General mientras dure la ausencia del titular.

➤ Que se hace necesario aclarar en la parte resolutiva de la Resolución No. 007 del 02/01/2020, por valor de Ciento Seis Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos Mcte. (\$106.174.750.00), por concepto de la prestación del Servicio de Energía Eléctrica, a las instalaciones de la Sede Administrativa y demás bienes inmuebles, ubicada en el Municipio de Turbaco KM3, sector bajo miranda, período entre el 18/11/2019 al 19/12/2019.

➤ Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P No. 28 del 2 de Enero de 2020, Código Rubro: 01.3.2.10.2.12.1., Rubro: Energía, por un valor de Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Con 00/100. (\$1.378.000.000.00).

➤ Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta a ELECTRICARIBE S.A.

➤ Que como consecuencia de los anteriores considerando,

### RESUELVE

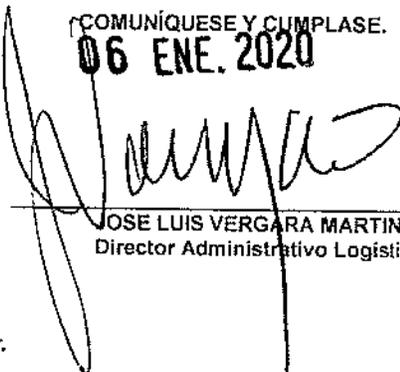
➤ ARTÍCULO UNICO: Deróguese en la parte resolutiva de la resolución No. 007 de fecha 02-01-2020, que el valor a cancelar es por valor de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS Mcte. (106.174.750.00), a la Empresa ELECTRICARIBE S.A. Identificada con el Nit. No. 800.252.396-4, y no por valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$106.527.430), por concepto de lo detallado en los considerandos de la presente resolución y de conformidades con documentos adjuntos.

➤ PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Código. 01.3.2.10.2.12.1. Rubro: Energía. C.D.P. 28 del 2 de Enero de 2020.

➤ Dada en Turbaco Bolívar, hoy

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

06 ENE. 2020



JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ  
Director Administrativo Logística. (E)

Preparado: Ramón Salgado Torres-Aux. Admr.  
Proyecto: Dirección Administrativa Logística